



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 190 -2012-CONCYTEC-P

Lima

13 AGO. 2012

VISTO, el Informe N° 106-2012-CONCYTEC-OGA-CONT, de fecha 03 de agosto del año 2012, del Área de Contabilidad de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, mediante el cual solicita se actualice la conformación del Comité de Saneamiento Contable, que establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Público Técnico Especializado, con Personarías Jurídicas de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público y la de elaborar la Cuenta General de la República, entre otros;

Que, el artículo 3° y 4° de la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al año 2009 establece las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, disponiendo que los titulares de las entidades dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para que las entidades realicen las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable;

Que, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 de "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", donde el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;

Que, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608 en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por los funcionarios y servidores que ostentan los cargos siguientes: el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere en calidad de veedor;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 190 -2012-CONCYTEC-P

Que, con Resolución de Presidencia N° 190-2011-CONCYTEC-P se conformó el Comité de Saneamiento Contable constituido por la Econ. Aída Graciela Salas Gamarra, Jefa de la Oficina General de Administración, quien la preside; la CPC Doris Lino Rufasto, Responsable del Área de Contabilidad; la señora Martha Carranza Oliveros, Responsable del Área de Tesorería; el Lic. Javier Martín Yalán Cubas, Responsable del Área de Abastecimiento y el CPC Raúl Candia Valenzuela, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien actuará como veedor;

Que, la señora Martha Carranza Oliveros se encuentra con Licencia sin goce de haberes, el Lic. Javier Martín Yalán Cubas ya no labora en el CONCYTEC y el señor Raúl Candia Valenzuela ha sido cambiado a otra institución por la Contraloría General de la República, por lo que resulta necesario designar sus reemplazos para dar continuidad a las labores del mencionado Comité;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Saneamiento Contable que informará al Titular de la Entidad las acciones de saneamiento ejecutados y los resultados alcanzados, para su remisión al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 29606, el cual estará constituido por las siguientes personas:

Econ. AIDA GRACIELA SALAS GAMARRA.
Jefa de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.

CPC. DORIS LINO RUFASTO.
Responsable del Área de Contabilidad.

Sra. MARIA SANCHEZ GUERRA.
Responsable del Área de Tesorería.

Econ. LUIS ALBERTO REBOTTARO PASTRANA.
Responsable del Área de Abastecimientos.

CPC. MIGUEL A. AQUINO LIMA.
Jefe del Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, quien actuará como veedor.

El comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.





RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 190 -2012-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del Comité de Saneamiento Contable del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC las siguientes:

- a) Proponer al Titular de la entidad, las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- b) Requerir a las áreas responsables del CONCYTEC, involucradas en el proceso de saneamiento contable la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a los determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- c) Disponer con Acuerdo de Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- d) Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- e) Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- f) Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 29608.
- g) Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

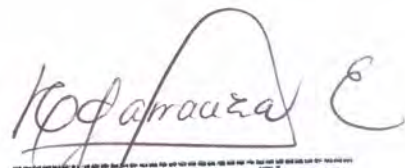
ARTÍCULO TERCERO.- El Secretario General, los Jefes y Directores que conforman la estructura orgánica del CONCYTEC, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Saneamiento Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Víctor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

